

Anexo II

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A LAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificado de 8 de noviembre de 2018 acreditativo de la negociación de la propuesta de modificación de la RPT en la reunión de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía.
2	Certificado de 9 de noviembre de 2018 acreditativo de la negociación de la propuesta de modificación de la RPT en la reunión de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.
3	Memoria Económica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 13 de noviembre de 2018.
4	Informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 14 de noviembre de 2018 sobre el proyecto de decreto.
5	Informe de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 15 de noviembre de 2018.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto:

En Sevilla a 20 de noviembre de 2018.




Fdo.: Antonio José Valverde Asencio
Viceconsejero de Economía, Hacienda y Administración Pública

BEGOÑA VÁZQUEZ ROSSO, Asesora Técnica del Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, y Secretaria de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía,

CERTIFICA:

Que en la reunión de la Permanente de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, celebrada el 8 de noviembre de 2018, se ha negociado como primer punto del orden del día, el siguiente:

- Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a varias Consejerías (Expte. 180/18).

Y para que así conste donde proceda, se expide la presente certificación en Sevilla, a 8 de noviembre de 2018.

Begoña Vázquez Rosso



M.^a EUGENIA DONAIRE HERNÁNDEZ, Asesora Técnica del Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, y Secretaria de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía,

CERTIFICA:

Que en la sesión extraordinaria de la Mesa Sectorial de Negociación, celebrada el día 9 de noviembre de 2018, se ha negociado como Punto del Orden del Día,

- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Agencia Tributaria de Andalucía.
Expte. 180/2018

Y para que así conste donde proceda, se expide la presente certificación en Sevilla, a 9 de noviembre de 2018.


M.^a Eugenia Doñate Hernández



MEMORIA ECONÓMICA DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA Y A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA CREACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero por parte de la Dirección General de Presupuestos, se elabora la presente memoria económica relativa a la necesidad planteada por la Agencia Tributaria de Andalucía tendente a aprobar su relación de puestos de trabajo.

Para ello, se han iniciado los trámites necesarios para modificar parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, así como de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

La Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante ATRIAN) se creó mediante la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, cuya disposición transitoria primera estableció un régimen transitorio de doble adscripción hasta que no se aprobara su propia relación de puestos de trabajo, por una parte la orgánica y por otra parte la funcional.

- En cuanto a la adscripción orgánica, los servicios periféricos quedaron finalmente adscritos a las Delegaciones del Gobierno, conforme a la disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y, por otra parte, los servicios centrales mantuvieron su adscripción orgánica a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.
- En cuanto a la adscripción funcional, ésta correspondía a la ATRIAN en virtud de la disposición transitoria primera del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía.

La Ley 23/2007, de 18 de diciembre, ha sido modificada por la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, introduciendo la disposición adicional octava que establece: *“El personal que ocupe puestos de trabajo identificados con las funciones atribuidas a la Agencia tendrá dependencia orgánica y funcional de la misma.”*

Por tanto, en virtud de esta disposición adicional, se va a **modificar** la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Presidencia, así como de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública con objeto de que los puestos de trabajo con funciones ATRIAN de ambas Consejerías queden adscritos orgánicamente a la ATRIAN, configurándose de este modo la relación de puestos de trabajo de ésta.

En paralelo, será necesario **adecuar** esta relación de puestos de trabajo a la planificación estratégica diseñada en el nuevo contrato de gestión para el periodo 2018-2021, que fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de julio de 2018. Dicho contrato de gestión establece como objetivo estratégico *“Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal”*.



FIRMADO POR	MARIA DEL MAR CLAVERO HERRERA	13/11/2018	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm814A1ZGRJ6TMuJLY9hSefC_t7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

De este modo, la ATRIAN estima que, disponiendo de un marco de recursos humanos adecuado, sería factible incrementar la recaudación en el período 2018-2021 por encima de un 4,9%, esto es, más de 430 millones de euros respecto al contrato de gestión correspondiente al período 2014-2017. Para ello, la ATRIAN se ha propuesto introducir mejoras en el control tributario, llevando a cabo actuaciones de lucha contra el fraude fiscal en vía de gestión, inspección y recaudación, especialmente en la vía ejecutiva con las siguientes medidas:

- **Creación de un Agente de Recaudación Propio**, ya que actualmente la recaudación ejecutiva está delegada en las Diputaciones Provinciales y en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, AEAT), que reciben una compensación económica por las actuaciones de recaudación que llevan a cabo por cuenta de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ello supondría una reducción del gasto asociado a los agentes recaudadores externos.
- **Refuerzo de la inspección tributaria**, no sólo para el descubrimiento de rentas o bienes ocultos, sino para asegurar el cobro de las deudas contraídas con la Hacienda Pública de la Comunidad mediante la investigación y localización de patrimonio que permita hacer efectivo el cobro de los créditos públicos.
- **Refuerzo de la estructura de lucha contra el fraude fiscal**, para incrementar las actuaciones del control del pendiente de cobro de todos los ingresos de derecho público que gestiona la Agencia, lo que supondría a su vez reducir el tiempo de cobro de las deudas tributarias, con el consiguiente incremento de la liquidez y del efecto inducido que permita mejorar el cumplimiento voluntario de las obligaciones.
- **Refuerzo del control directo de las variaciones de patrimonio**, teniendo en cuenta que la entrada y salida de bienes y derechos del patrimonio de las personas físicas tiene incidencia directa en la capacidad económica gravada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre el Patrimonio, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y, en consecuencia, tiene una repercusión directa en el presupuesto de ingresos de la Junta de Andalucía.

Adicionalmente, la recuperación de las bases tributarias en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el incremento de operaciones gravadas por este impuesto pone de manifiesto la necesidad de **reforzar los medios disponibles en las unidades de valoración**, toda vez que la correcta determinación del valor de los bienes y derechos que se transmiten y que forma parte de la base imponible de los impuestos gestionados por la ATRIAN, tiene incidencia económica directa en el importe de la recaudación obtenida. En este sentido, debe tomarse en consideración que la base imponible de los impuestos está vinculada al disfrute de beneficios fiscales cuya aplicación presenta notable relevancia en el presupuesto de ingresos de la Junta de Andalucía.

Asimismo, cuando finalice el período transitorio, la ATRIAN precisará disponer de efectivos para la atención de sus **servicios comunes** que, hasta la fecha, se venían prestando por las Delegaciones del Gobierno en los servicios periféricos y por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública en los servicios centrales.



FIRMADO POR	MARIA DEL MAR CLAVERO HERRERA	13/11/2018	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm814A1ZGRJ6TMuJlY9hSefC_t7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Teniendo en cuenta lo anterior, la aprobación de la relación de puestos de trabajo de la ATRIAN supondría la creación de 185 puestos de trabajo, lo que supone un coste intrínseco, en cómputo anual, de 6.130.820,20 €, cantidad a la que habría que añadir el coste de la productividad y de la Seguridad Social, tal como se refleja en el cuadro siguiente:

Puestos	Número	Coste intrínseco	Productividad	Seguridad Social	Total
Creados	185	6.130.830,20	120.170,45	1.875.300,20	8.126.300,85
Variación RPT	185	6.130.830,20	120.170,45	1.875.300,20	8.126.300,85
Variación plantilla	185	6.130.830,20	120.170,45	1.875.300,20	8.126.300,85

No obstante, dado que la efectividad de los derechos económicos derivados de la aprobación de la relación de puestos de trabajo tendrá lugar a partir del 1 de enero de 2019, habría que tener en cuenta para el cálculo del coste de la misma lo dispuesto en el *Acuerdo de 17 de julio de 2018, del Consejo de gobierno por el que se aprueba el Acuerdo Marco de 13 de julio de 2018, de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Labora de la Administración de la Junta de Andalucía, para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz*. En este sentido, su punto primero establece que en los años 2019 y 2020 se aplicarán, en su cuantía máxima, los incrementos retributivos que permita la legislación básica estatal.

De este forma, el II Acuerdo para la Mejora del Empleo Público y de Condiciones de Trabajo firmado el 9 de marzo de 2018 prevé un incremento fijo retributivo de un 2,25% y un incremento variable que variará en función del crecimiento del PIB (hasta un 0,25% más).

Además, en virtud del Acuerdo de la Mesa General de negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía de 2 de junio de 2016, y siguiendo los criterios de la Dirección General de Presupuestos para la presupuestación del capítulo I para 2019, el complemento de productividad debería incrementarse en un 5% para 2019.

En virtud de lo anterior, el coste intrínseco se vería incrementado en la cantidad de 153.270,76 €, la productividad en 6.008,52 € y, en consecuencia, la Seguridad Social en 47.783,78 €, por lo que la estimación del coste total de la relación de puestos de trabajo sería de 8.333.663,91 €.

En un escenario de prórroga del presupuesto de la Comunidad Autónoma de 2018 para el ejercicio 2019, la financiación de este mayor coste que conllevaría la aprobación de la relación de puestos de trabajo de la ATRIAN se realizaría con cargo a los créditos presupuestados en la Sección Presupuestaria 0939 "Agencia Tributaria de Andalucía" y, en concreto, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- Con cargo a la totalidad del crédito consignado en la partida presupuestaria del capítulo I: 0939010000 G/61L/12802/00 01 (2.500.000 €), crédito previsto para el nombramiento de personal interino destinado a realizar trabajos de lucha contra el fraude fiscal, dado que no sería necesario el nombramiento de este personal.



- Con cargo a parte del crédito consignado en la partida presupuestaria del capítulo II: 0939010000 G/61L/22615/00 01 (5.833.663,91 €), crédito previsto para el pago de los agentes recaudadores externos, dado que las labores de recaudación ejecutiva se llevarían a cabo por las Agentes Recaudadores Propios.

De este modo, la aprobación de la relación de puestos de trabajo de la ATRIAN no tendría impacto en el presupuesto prorrogado, dado que el mayor coste se financiaría con cargo al propio capítulo 1 y con una minoración de gastos en el capítulo 2 de la Sección Presupuestaria 0939 “Agencia Tributaria de Andalucía” .

Sevilla, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: María del Mar Clavero Herrera.



FIRMADO POR	MARIA DEL MAR CLAVERO HERRERA	13/11/2018	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm814A1ZGRJ6TMuJlY9hSefC_t7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A LAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA.

Por parte de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública se ha solicitado informe en relación con el proyecto de decreto de modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Agencia Tributaria de Andalucía (expediente 180/2018). Al citado proyecto se acompaña: el proyecto de decreto; las certificaciones acreditativas de la negociación sindical; los informes de SIRhUS de propuesta de modificación de RPT (formato BOJA) y de simulación y propuesta; así como sendos anexos (anexo II y anexo III) relativos al personal afectado por el cambio de código y a la modificación automática de las características de determinados puestos.

El texto se ha remitido a esta Secretaría General Técnica como proyecto de Decreto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo.

La competencia para la emisión de informes de esta Secretaría General Técnica se contempla en el artículo 8.2 del Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Instrucción 2/1999, de 8 de marzo, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se determina el procedimiento de actuación para el tratamiento de las propuestas de creación/revisión de las relaciones de puestos de trabajo de las distintas Consejerías y organismos autónomos.

El presente informe se emite atendiendo a la documentación remitida para informe jurídico, y no se pronuncia sobre la emisión de los informes preceptivos y demás trámites incluidos en la elaboración de este tipo de actos generales o derivados de su aplicación.

Según lo expresado en la parte expositiva del proyecto, *“...mediante la presente modificación de la relación de puestos se adscriben orgánica y funcionalmente a la Agencia Tributaria de Andalucía los puestos de trabajo que actualmente presentan la característica “Funciones ATRIAN” en vigente la [sic] relación de puestos de trabajo.*

Asimismo, se adscriben a la Agencia Tributaria de Andalucía otros puestos de trabajo que vienen desarrollando actualmente tareas complementarias, auxiliares y de apoyo, imprescindibles para el adecuado ejercicio de las funciones tributarias.

Por otro lado, se procede, asimismo, a dotarla de otros puestos de trabajo necesarios para el adecuado ejercicio de las funciones en materia de aplicación de los tributos y las demás funciones y competencias que tenga atribuidas legalmente, reforzando especialmente las áreas de gestión

recaudatoria, de lucha contra el fraude fiscal y de atención a la ciudadanía.

Por último, se dota a la Agencia Tributaria de Andalucía de una estructura de puestos en los servicios centrales y territoriales en el área de recursos humanos y en el área económica y financiera”.

Habida cuenta de que ya existe una adscripción funcional a la Agencia Tributaria de Andalucía de los puestos de trabajo que actualmente presentan la característica “Funciones ATRIAN”, se sugiere modificar la redacción del cuarto párrafo de la parte expositiva en dicho sentido, por lo que se propone la siguiente redacción alternativa: *“Mediante la presente modificación de la relación de puestos se adscriben orgánicamente a la Agencia Tributaria de Andalucía los puestos de trabajo que actualmente presentan la característica “Funciones ATRIAN” en la vigente relación de puestos de trabajo”.*

Con respecto a la competencia para la aprobación de la presente modificación de la RPT, el proyecto se ha remitido a esta Secretaría General Técnica como proyecto de decreto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, correspondiendo al Consejo de Gobierno su aprobación. Conforme a las consideraciones anteriores, el proyecto de Decreto que se informa se ajusta al ámbito competencial exigido.

Es todo cuanto cabe informar a esta Secretaría General Técnica, salvo superior criterio fundado en Derecho o mejor criterio especializado por razón de la materia.

Sevilla, 14 de noviembre de 2018

El Jefe del Servicio de Legislación

Fdo.: Miguel Ángel Daban Castro



VºB
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: María del Mar Clavero Herrera



Nº	Fecha: 15 de Noviembre de 2018
----	--------------------------------

ASUNTO:	Expte. IEF-00522/2018. PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA CEHAP, A LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y A LA ATRIAN
---------	---

Remitente:	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS
Destinatario:	S.G.T. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El día 13 de noviembre de 2018 se ha recibido en esta dirección general una comunicación interior procedente de esa Secretaría General Técnica, solicitando informe, conforme al Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, sobre los aspectos económico-presupuestarios, en relación con la solicitud de modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a las delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Agencia Tributaria de Andalucía (Expediente 180/18, propuesta 1037010/715310).

La solicitud de informe viene acompañada de, entre otra, la siguiente documentación: el proyecto de Decreto por el que se modifica la citada RPT, una memoria económica de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y los informes Sirhus de propuesta de modificación de RPT (Anexo BOJA) y diferencia de valoración de puestos R.P.T.

La Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, estableció en su artículo 1 la creación de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante ATRIAN) como agencia de régimen especial para realizar, en régimen de autonomía de gestión, las actividades administrativas de aplicación de los tributos y las demás funciones y competencias referidas en el artículo 6 de la misma Ley. En su disposición transitoria primera se dispuso que el personal que, en el momento de la puesta en funcionamiento de la Agencia,



EDUARDO LEON LAZARO		15/11/2018	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NH2KmF2465966DB2823304B2C66D7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ocupara puestos de trabajo en la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda y en las delegaciones provinciales de la misma, con funciones atribuidas por el artículo 6 a la ATRIAN, mantendría su dependencia orgánica de la Consejería y pasaría a depender funcionalmente de aquella.

Por su parte, la disposición adicional sexta de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, ha modificado la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, de manera que la referida disposición transitoria primera pasa a decir que, hasta que se apruebe la relación de puestos de trabajo de la ATRIAN, se mantendrá la dependencia orgánica preexistente del personal y se añade una disposición adicional octava por la que se establece que el personal que ocupe puestos de trabajo identificados con las funciones atribuidas a la Agencia tendrá dependencia orgánica y funcional de la misma.

Mediante la modificación de la relación de puestos que se informa, se adscriben orgánica y funcionalmente a la Agencia Tributaria de Andalucía los puestos de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática (puestos adscritos a las delegaciones del Gobierno) y de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, que actualmente presentan la característica "Funciones ATRIAN", al tiempo que se le adscriben otros puestos de trabajo que vienen desarrollando actualmente otras tareas complementarias, auxiliares y de apoyo, imprescindibles para el adecuado ejercicio de las funciones tributarias. Por otro lado, se procede a dotarla de nuevos puestos de trabajo, necesarios para el adecuado ejercicio de las competencias en materia de aplicación de los tributos que tiene atribuidas, reforzándose especialmente las áreas de gestión recaudatoria, de lucha contra el fraude fiscal y de atención a la ciudadanía. Por último, se dota a la ATRIAN de una estructura de puestos para la atención de sus servicios comunes, tanto en los servicios centrales como en los territoriales en las áreas de recursos humanos, económica y financiera, servicios que se venían prestando por las delegaciones del Gobierno en el ámbito periférico y por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública en el ámbito centralizado.

Todo ello, con la finalidad de adecuar esta relación de puestos de trabajo de la ATRIAN a la planificación estratégica diseñada en el nuevo contrato de gestión para el periodo 2018-2021, que fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de julio de 2018.



EDUARDO LEON LAZARO		15/11/2018	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NH2KmF2465966DB2823304B2C66D7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Desde el punto de vista económico financiero, la modificación propuesta conllevaría, según el informe Sirhus de Diferencia de Valoración de Puestos, las siguientes variaciones:

- Una disminución de 635 puestos (con una valoración anual de 19.662.892,14€), en la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.
- Una disminución de 44 puestos (con una valoración anual de 1.847.222,18€), en la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.
 - Un aumento de 864 puestos (con una valoración anual de 27.640.944,52€) en la Agencia Tributaria de Andalucía.

Por tanto, la modificación propuesta se traduce en un aumento neto de 185 plazas, con un incremento en términos anuales del gasto en capítulo 1, consolidable para futuros ejercicios, de 6.130.830,20€, al que habría que añadir unos costes de seguridad social del 30% de la cifra anterior (1.839.249,36€), lo que sumaría 7.970.080,56€, sin perjuicio de otros complementos (productividad, trienios, antigüedad....) y, en su caso, subidas retributivas que resulten de aplicación. Este mayor gasto se calcula teniendo en cuenta los incrementos previstos para 2018 en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2018, por el que se aprueba el Acuerdo Marco de 13 de julio de 2018, de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz y la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. De acuerdo con lo establecido en la disposición final única del proyecto de Decreto remitido, la efectividad de los derechos económicos derivados de la aprobación de la relación de puestos de trabajo tendrá lugar a partir del 1 de enero de 2019.

Conforme a lo que se expone en la memoria económica remitida, la financiación del mayor coste se hará con cargo a los créditos presupuestados en la Sección Presupuestaria 0939 “Agencia Tributaria de Andalucía” y, en concreto, a las siguientes partidas presupuestarias que figuran en el presupuesto para 2018:

- En el Capítulo I, 2.500.000€ de la partida presupuestaria 0939010000 G/61L/12802/00 01, dado que no sería necesario el nombramiento de nuevo personal interino para tareas de lucha contra el fraude fiscal, ya que las mismas serán realizadas por el personal de la RPT de la ATRIAN previsto en la modificación que se informa.



EDUARDO LEON LAZARO		15/11/2018	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NH2KmF2465966DB2823304B2C66D7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- En el Capítulo II, la cantidad restante de 5.470.080,56€ de la partida presupuestaria 0939010000 G/61L/22615/00 01, dado que las labores externas de recaudación ejecutiva que ahora se realizan a través de las diputaciones provinciales, se llevarán a cabo por los agentes recaudadores propios, una vez modificada la RPT.

A este respecto, desde el punto de vista económico financiero, realizamos las siguientes consideraciones adicionales:

1. Habida cuenta de lo establecido en el Decreto de la Presidenta 8/2018, de 8 de octubre, de disolución del Parlamento de Andalucía y convocatoria de elecciones, con arreglo a cuyo artículo 5 el Parlamento elegido celebrará su sesión constitutiva el día 27 de diciembre, y en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en cuanto a que, de no encontrarse aprobada la Ley del Presupuesto antes del primer día del ejercicio económico que haya de regir, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, la fecha de constitución del Parlamento conduce forzosamente a una prórroga automática del Presupuesto para 2018 el día 1 de enero de 2019. Por ello, el gasto previsto para la modificación de la RPT que se informa estaría sujeto, de partida, a los créditos disponibles a 1 de enero de 2019, de acuerdo con las normas que se dicten por esta Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública para ordenar la aplicación de la prórroga del presupuesto del ejercicio anterior, por lo que una vez iniciada la prórroga del presupuesto, deberá proponerse, por parte de la ATRIAN, la necesaria modificación presupuestaria para transferir los créditos señalados del capítulo I y II, a las partidas de capítulo 1 a las que se imputa el gasto de la plantilla.
2. Por otra parte, en relación con el Presupuesto que se apruebe para el ejercicio 2019, esta Dirección General contemplará en la valoración del coste de la plantilla presupuestaria el gasto derivado de la modificación la RPT que se informa; y al mismo tiempo, la ATRIAN deberá incluir, en su propuesta de anteproyecto de Presupuesto para 2019, las correspondientes disminuciones en las partidas de capítulo I y II de manera que se consolide el ahorro descrito.



EDUARDO LEON LAZARO		15/11/2018	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NH2KmF2465966DB2823304B2C66D7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

EL DIRECTOR GENERAL



SEVILLA

5 / 5

EDUARDO LEON LAZARO		15/11/2018	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NH2KmF2465966DB2823304B2C66D7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	